



1 de marzo de 2011
Circular No. SBP-DRB-0021-2011

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Ref.: Presentación de información a esta Superintendencia,
por motivo la celebración de carnavales.

Señor (a) Gerente General:

Por motivo de la celebración de los carnavales, y de acuerdo a lo comunicado a través de la Circular No. SBP-DJ-0012-2011, las oficinas de la Superintendencia de Bancos permanecerán cerradas los días lunes 7 y miércoles 9 de marzo del año en curso.

En virtud de lo antes expuesto, nos permitimos recordarle lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución General No. 2-2009 de 28 de octubre de 2009, el cual a su letra señala:

“ARTÍCULO 1. CONTENIDO, FORMA Y FRECUENCIA DEL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA.

.....

PARÁGRAFO 1: Si un término corresponde a un día no laborable, éste se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.”

En este sentido, le informamos que se prorroga hasta el día hábil siguiente, la fecha límite de presentación de la información que se suministra a esta Superintendencia de Bancos, ya sea de forma impresa o a través del sistema ITBANK; según corresponda a la frecuencia del envío de la información o a cada átomo en particular.

No obstante lo anterior, esta Superintendencia de Bancos estima conveniente aplicar una excepción para los átomos AT10 y EVAP, por lo cual se establece hasta el jueves 10 de marzo a las 12:00 p.m. (medio día), la fecha límite para la remisión de estos átomos con las cifras al viernes 4 de marzo de 2011; manteniendo la fecha del cierre en los archivos a reportar.

Solicitamos al señor Gerente imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

/cc